

ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública

Orden actualizada emitida: el **11 de enero del 2022**

Esta orden sustituye a la Orden de Aislamiento de Emergencia de Salud Pública del **31 de diciembre del 2021**

La presente orden estará en vigor hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud.

POR FAVOR LEA CON ATENCIÓN LA ORDEN COMPLETA

QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD

Todos los individuos, independientemente de su estado de vacunación, infección previa o ausencia de síntomas, que residen **o trabajan** en la jurisdicción de salud del Condado de Los Ángeles que obtuvieron un resultado positivo o fueron diagnosticados con COVID-19 deben autoaislarse y acatar las instrucciones de esta Orden. Se considera que una persona fue diagnosticada con COVID-19 en base a uno o más de los siguientes criterios:

- a) Recibieron una prueba viral positiva para COVID-19 y/o
- b) Un profesional de la salud tiene sospechas clínicas de que tiene COVID-19.

QUÉ DEBE HACER SI TIENE COVID-19

Para prevenir la propagación del COVID-19, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles ("Oficial de Salud") por la presente requiere que usted inmediatamente:

- a) Se autoaisle durante al menos 5 días o más, consulte los detalles de "Duración del autoaislamiento" a continuación, e
- b) Identifique sus contactos cercanos al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles ("Salud Pública") cuando sea entrevistado por Salud Pública con el propósito de rastrear contactos y
- c) Comuníquese a sus contactos cercanos que han sido expuestos y deben acatar las [Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19](#) (si recibió una prueba de diagnóstico viral positiva para COVID-19) y
- d) Contacte a "Salud Pública" al número (833) 540-0473 dentro de 24 horas de haber recibido esta Orden, a menos que ya haya completado la [entrevista de rastreo de contactos](#) y
- e) Siga todas las instrucciones en esta Orden.

INSTRUCCIONES

1. Autoáirole hasta que no corra riesgo de propagar el COVID-19 a otros

Usted, independientemente de su estado de vacunación, infección previa de COVID-19 o ausencia de síntomas, debe autoaislarse (permanecer en su casa u otra residencia y lejos de los demás) por al menos 5 días y hasta que ya no corra riesgo de contagiar a alguien de COVID-19 (véase "Duración del Autoaislamiento" abajo). Hasta que llegue ese momento, usted no podrá salir del lugar de aislamiento, excepto para recibir la atención médica necesaria.

Debe autoaislarse porque puede contagiar a otras personas de COVID-19. Si tiene un resultado positivo de la prueba de detección, y aún no lo ha hecho, considere la posibilidad de ponerse en contacto con su médico, con la línea de asesoramiento de su médico o con su médico de telemedicina para que le efectúe una evaluación médica y posible tratamiento.

Salud Pública **puede** comunicarse con usted para una entrevista de rastreo de contactos. Debe identificar a sus contactos cercanos, como se define a continuación, con Salud Pública, de modo que Salud Pública pueda determinar si hay un brote asociado con su caso y limitar una mayor propagación de la infección a otros.

Instrucciones de autoaislamiento: Mientras esté en aislamiento, debe seguir las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19. Las instrucciones se encuentran disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento>. Use una mascarilla que le ajuste bien cuando esté alrededor de otras personas, en espacios interiores y exteriores, por un total de 10 días. Los adultos deben usar una mascarilla de grado médico que ajuste bien (quirúrgica o barbijo). Los niños deben usar una mascarilla que no sea de tela y que le ajuste bien, de múltiples capas de material no tejido con un alambre en la parte de la nariz.

Duración del Autoaislamiento:

Todas las personas con COVID-19 deben aislarse durante al menos 5 días. El tiempo que tiene que aislarse depende de si tiene síntomas y si obtiene una prueba viral de seguimiento negativa el día 5 o más tarde. Si realiza la prueba el día 5 o más tarde, es mejor usar una prueba de antígeno porque las pruebas NAAT/PCR pueden permanecer positivas incluso después de que ya no sea infeccioso.

A) Si el resultado de su prueba de COVID-19 es positivo y tiene síntomas, **o si su doctor piensa* que tiene COVID-19, usted debe permanecer en casa hasta que:**

- Hayan transcurrido al menos 5 días desde que aparecieron sus síntomas por primera vez **y**
 - El resultado de su prueba viral^[1] de COVID-19 es negativo como resultado de una muestra recolectada el Día 5 o después; **y**
 - **Haya estado sin fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre; y**
 - **Sus síntomas están mejorando.**
- O-**
- **Hayan pasado al menos 10 días desde que comenzaron sus síntomas; y**
 - **No haya tenido fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos antifebriles; y**
 - **Sus síntomas están mejorando**

El día 0 es su primer día de síntomas. El día 1 es el primer día completo después de que se desarrollaron los síntomas).

* Si su médico inicialmente pensó que sus síntomas se debían a COVID-19 (y no dio positivo en la prueba de COVID-19), pero reevaluó su diagnóstico y decidió que no está infectado, puede dejar de aislarse después de 24 horas de estar sin fiebre, sin el uso de medicamento para bajar la fiebre. Nota: Si es un contacto cercano de una persona con COVID-19, debe seguir las instrucciones en la página web [Cuarentena y otras instrucciones para contactos cercanos](#).

B) Si el resultado de la prueba de COVID-19 es positivo, **pero nunca desarrolló ningún síntoma debe permanecer en casa hasta que:**

- Hayan transcurrido al menos 5 días desde que se realizó su prueba viral **inicial** de COVID-19 con resultado positivo **y**
 - El resultado de su prueba viral^[1] de COVID-19 es negativo como resultado de una muestra recolectada el Día 5 o después.
- O-**
- **Debe quedarse en casa durante 10 días después de que se haya tomado su prueba inicial positiva.**

[1] Se aceptan una prueba de antígeno, una prueba de amplificación de ácido nucleico (NAAT) o una prueba LAMP; sin embargo, se recomienda que las personas utilicen una prueba de antígeno para finalizar el aislamiento.

El día 0 es el día en que se **tomó** la muestra de prueba positiva. El día 1 es el primer día **completo** después de que se **tomó** la prueba positiva.

Tenga en cuenta: si presenta síntomas mientras está aislado, debe seguir la Duración del autoaislamiento como se describe anteriormente en la Sección (A).

2. Comuníquese a sus contactos cercanos que han sido expuestos y deben acatar las instrucciones de cuarentena

Si recibió un resultado positivo a la prueba viral, debe notificar a todos sus contactos cercanos, como se define a continuación, que ellos han sido expuestos al COVID-19 y necesitan acatar las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, que están disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena>.

Definición de Contacto Cercano: Para los efectos de la presente Orden, se entiende por “contacto cercano” a cualquiera de las siguientes personas que hayan estado expuestas a usted mientras que usted era contagioso:*

- Una persona que estuvo a menos de 6 pies de usted durante un total de 15 minutos o más durante un período de 24 horas, o
 - Una persona que tuvo contacto sin protección con los fluidos y/o secreciones corporales de usted, por ejemplo, si le tosió o estornudó encima, si compartió utensilios o saliva con usted, o brindó cuidados sin utilizar el equipo de protección adecuado.
- * Se le considera contagioso desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario que se aisle. Si obtuvo una prueba positiva de diagnóstico (viral) de COVID-19, pero no presenta síntomas, se le considera contagioso desde 2 días antes de su primera prueba de diagnóstico (viral) positiva hasta **que ya no se le exija estar aislado (como se describe en “Duración del Autoaislamiento” arriba).**

3. Contacte a Salud Pública dentro de 24 horas de haber recibido esta orden para completar una entrevista de rastreo de contactos

Si aún no ha sido entrevistado por Salud Pública sobre su actual diagnóstico de COVID-19, debe llamar al (833) 540-0473 dentro de las 24 horas siguientes de haber recibido esta Orden para completar una [entrevista de rastreo de contactos](#) confidencial. Durante esta llamada, recibirá información sobre los servicios disponibles, tendrá la oportunidad de hacer preguntas y se le pedirá que responda a preguntas sencillas, como los lugares en los que ha estado y con quién ha estado mientras era contagioso. El especialista de Salud Pública se pondrá en contacto con las personas a las que usted informe y les pedirá que se queden en casa para evitar que otros enfermen, pero no se les dará su nombre ni su información de contacto.

OBJETIVO DE LA ORDEN

El objetivo de la presente Orden es ayudar a reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19, salvaguardar a los individuos de mayor riesgo, y proteger el sistema de salud de una oleada de casos en las salas de emergencia y hospitales. El virus puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí, especialmente si no están completamente vacunadas.

Las personas que no están vacunadas contra el COVID-19 corren el mayor riesgo de infectarse con COVID-19. Los adultos mayores no vacunados y las personas no vacunadas que padecen [ciertas afecciones médicas](#) corren el mayor riesgo de padecer una enfermedad grave por COVID-19. Las personas con [sistemas inmunológicos debilitados](#) que están totalmente vacunadas pueden no responder tan bien a la vacuna, por lo que también pueden correr el riesgo de enfermarse gravemente. Con la presencia de la variante Ómicron, un porcentaje cada vez mayor de personas completamente vacunadas

pueden y han sido infectadas. Sin embargo, las personas completamente vacunadas y con vacunas de refuerzo siguen teniendo el menor riesgo de infectarse y están bien protegidas de enfermarse gravemente y morir a causa de COVID-19. Es importante destacar que estas infecciones posteriores a la vacunación suelen causar sólo síntomas leves, si es que los hay. Sin embargo, sigue siendo posible que las personas completamente vacunadas transmitan el virus a otras personas.

Esta Orden se basa en la evidencia científica y las mejores prácticas, tal como se conocen y que están disponibles en la actualidad. El aislamiento y la cuarentena son recomendados por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y otros expertos en salud pública como una estrategia adecuada para prevenir la transmisión de COVID-19.

AUTORIDAD LEGAL

La presente Orden Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles se efectúa de acuerdo con La Autoridad de las secciones 101040, 101085, 120175, 120215, 120220, 120225, y 120295 del Código de Salud y Seguridad de California, y las secciones 11.02.030 del Código del Condado de Los Ángeles. El Oficial de Salud puede tomar acción(es) adicional(es) que puede(n) incluir la detención civil o requerir que una persona se quede en una instalación de salud u otro lugar, o la emisión de una citación administrativa, para proteger la salud del público si un individuo que está sujeto a esta Orden la quebranta o la incumple.

RECURSOS

- Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidisolation> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento> (español)

Recursos para contactos cercanos

- Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19
<http://ph.lacounty.gov/covidquarantine> (inglés y otros idiomas)
<http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena> (español)
- Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública
<http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/reopening-la.htm#quarantine> (inglés y otros idiomas)
http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Quarantine-Spanish.pdf (español)

PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN

Si tiene preguntas sobre esta Orden, llame al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (833) 540-0473.

SE ORDENA:



Muntu Davis, M.D., M.P.H.

Oficial de Salud, Condado de Los Ángeles

1/11/22

Fecha